



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**
Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular del Gobierno del Estado de Veracruz a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad, suscrita por el Diputado Guadalupe Acosta Naranjo del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La proposición mencionada fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente el 7 de enero de 2016, y turnada para estudio y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

dictamen a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

A. En la proposición que se dictamina el iniciador solicita de manera literal, a la Comisión Permanente, que se exhorte "al Titular del Gobierno del Estado de Veracruz a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad, así como dejar de ejercer acciones que tiendan a la violencia política, la censura, las amenazas en contra sus adversarios políticos".

B. Enseguida, el proponente refiere argumentos en los que basa su proposición, entre los que destacan los siguientes:

"El día 18 de agosto del 2015, los diputados de la LXII Legislatura Fernando Belauzarán y Miguel Alonso Raya, del grupo parlamentario del PRD, presentaron ante la Comisión Permanente demanda de juicio político en contra del gobernador de Veracruz, Javier Duarte Ochoa, por violaciones graves a la Constitución Política en materia de derechos humanos, así como por violaciones a las leyes federales sobre protección de víctimas y protección de periodistas, así como leyes de seguridad pública"

"Los diputados anteriormente citados, exigieron al Congreso de La Unión, proceder al enjuiciamiento político del Gobernador de Veracruz, por su responsabilidad política en los asesinatos contra periodistas y por la ausencia de acciones que reduzcan el clima de violencia auspiciado por su omisión y la impunidad que deriva de ella"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

“El 23 de diciembre de 2015, Fernando Belauzarán twiteo a través de su cuenta@Ferbelaazaran un twitt en el que expresó su indignación por la represión ejercida por el gobierno de Veracruz en contra del grupo de adultos mayores jubilados, que se había manifestado para protestar por los pagos que recibieron con cheques sin fondos por concepto de pensión y aguinaldo”.

“El 24 de diciembre, es decir tan sólo un día después de la tendencia en redes sociales generadas por nuestro compañero Fernando Belauzarán, recibió una llamada a su teléfono personal proveniente del número 228 84.18.800, en la que la gente que le llamo, se identifico como personal de la oficina del Gobernador Javier Duarte, y se le consultaron a nuestro compañero, algunos datos con el pretexto de corroborar su contacto”.

“Queremos expresar ante todo, que nosotros respaldamos lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la libre manifestación de ideas y por lo tanto rechazamos profundamente todo tipo de acciones tendientes a la censura y el amedrentamiento, y solicitamos respetuosamente esta soberanía, que haga un llamado a la prudencia al titular del gobierno de Veracruz”.

D. Con lo anterior, formula el siguiente:

“Punto de Acuerdo:

ÚNICO.- La Comisión Permanente del Congreso de La Unión, exhorta al titular del gobierno del estado de Veracruz, a abstenerse de intervenir en el proceso electoral de dicha entidad, así como dejar de ejercer acciones que tiendan a la violencia política, la censura y las amenazas en contra de sus adversarios políticos.

III. CONSIDERACIONES



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme al estudio realizado, es necesario precisar que en Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, el proceso electoral inicio el día 9 de noviembre del año 2015, con la instalación del Consejo General del Órgano Público Local electoral de la Entidad. En la misma forma, otros 11 Estados de la República se encontraran inmersos en procesos de elección de autoridades.

D. Esta Comisión comparte con el Legisaldor proponente su inquietud sobre el estado de cosas que se viven en el Estado de Veracruz, sin embargo, los hechos narrados por el iniciador en los puntos marcados como primero, segundo y tercero, hacen referencia a acontecimientos ocurridos que nada tienen que ver, o que en nada coinciden con el proposito del resolutivo del punto de acuerdo presentado.

E). En efecto, el Legislador se refiere a la interposición de un juicio político en agosto de 2015; refiere asesinatos de periodistas sin precisar mayores datos, habla de impunidad y omisión; refiere el trabajo de su compañero legislador en redes sociales derivado de lo que el considera una represión injusta, ejercida por el Gobierno de Veracruz en contra de jubilados y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

pensionados, más en ningún momento indica con precisión como estos hechos inciden en el proceso electoral y donde se encuentra la intervención directa del Ejecutivo Veracruzano en el mismo.

F).- Nuestra legislación define el Proceso Electoral como el conjunto de actos ordenados por la Ley, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y locales, así como los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de La unión.

G).- En este sentido, el promotor de la proposición no motivo el punto de acuerdo, es decir no vinculo los hechos narrados con ninguna etapa del proceso electoral o con hechos que específicamente electorales en los que se impute o refiera al menos la intervención del Gobernador; razones que nos colocan en situación de falta de materia para mejor proveer; por lo que esta Dictaminadora considera que la propuesta debe ser desechada.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, desecha la proposición en mérito, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente dictamen.

Notifíquese a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente para los efectos legales que correspondan.

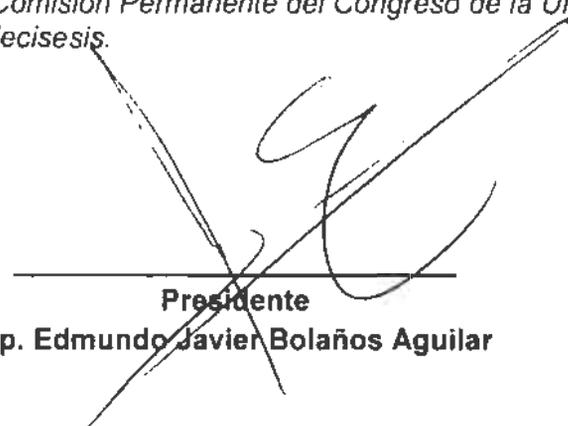


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 20 días de enero del año dos mil dieciséis.



Presidente
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar



Secretario

Sen. Anabel Acosta Islas

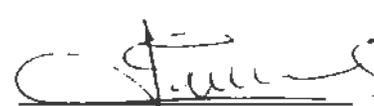
Secretario

**Dip. María Cristina Teresa
García Bravo**

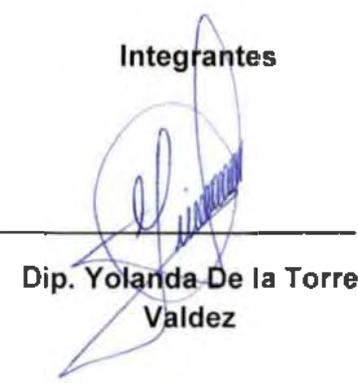
Secretario

**Sen. Luisa María Calderón
Hinojosa**

Integrantes



**Dip. Edgardo Melhem
Salinas**



**Dip. Yolanda De la Torre
Valdez**



**Dip. Erick Alejandro
Lagos Hernández**

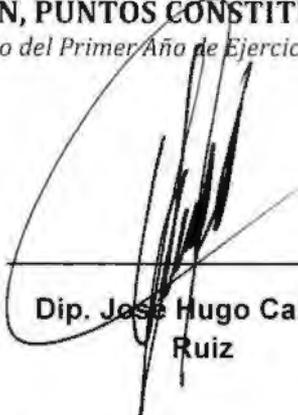


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

**PRIMERA COMISION DE TRABAJO:
GOBERNACION, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

Sen. Ivonne Liliana
Álvarez García



Dip. José Hugo Cabrera
Ruiz



Sen. Enrique Burgos
García



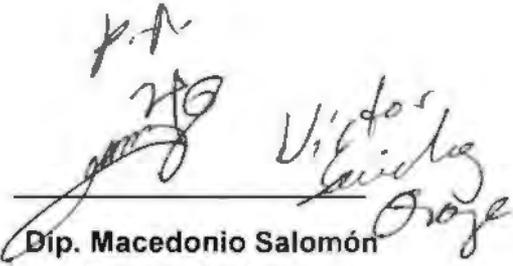
Dip. Elvia Graciela
Palomares Ramírez

Dip. Federico Döring Casar

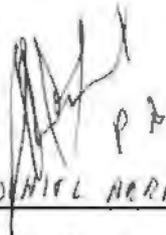
Sen. Juan Carlos Romero
Hicks

Sen. Ángel Benjamín
Robles Montoya

Dip. Javier Octavio Herrera
Borunda



Dip. Macedonio Salomón
Tamez Guajardo



DIP. NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA

Dip. Norma Rocío
Nahle García